

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

125 ENE. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0057900

En atención a lo solicitado se **DECRETA**:

1. El EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario que devengue el demandado JOSE LUIS CARABALI WINCLAR en calidad de empleado de EJERCITO NACIONAL.

Limitese la medida a la suma de \$ 4.700.000.00 Oficiese.

2. El EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero títulos valores y créditos de propiedad en cuentas corrientes, de ahorros y CDT, que posea el demandado, EFRAN CUVIDES HERRERA en los bancos indicados en el escrito de cautelas.

Limitese la medida a la suma de \$ 4.700.000.00 Oficiese.

3. Por secretaría proceda a oficiar a CIFIN-TRANSUNION y a DATA CREDITO -EXPERIAN COLOMBIA, a fin de que informen el nombre de las entidades financieras donde el extremo pasivo registre cuentas de ahorro, corrientes, CDTS u cualquier otro producto financiero a nivel nacional con sus respectivos números.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 06 del ____ de
____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00
A.M

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria

126 ENE. 2022